

Autorizan al Sector Alimentación la regularización administrativa del personal que presta servicios

DECRETO LEY No. 21794

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sector Alimentación - Decreto Ley No 21033, dispuso que los recursos presupuestales y financieros, bienes y personal, correspondiente a Organos y Dependencias dedicadas a la Producción y Comercialización de Productos Agropecuarios Alimenticios e Industriales Alimenticios Básicos, procedentes de los Ministerios de Agricultura, Comercio e Industria y Turismo se incorporarán al de Alimentación;

Que el Decreto Ley No 21525 de fecha 28 de Junio de 1976 establece que los organismos y entidades del Sector Público Nacional están impedidos entre otras acciones de efectuar nombramientos, reasignaciones, promociones, celebrar contratos de servicios personales, crear, modificar y revalorizar plazas, durante el plazo de vigencia restante del ejercicio del Presupuesto Bienal 1975-1976;

Que la transferencia de personal de otros Ministerios al de Alimentación se ha venido efectuando progresivamente de conformidad con la Quinta Disposición Transitoria del Decreto Ley No 21033, lo que determinó que el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal del Ministerio de Alimentación, se aprobará el 03 de Junio y el 30 de Julio de 1976, respectivamente, trayendo consigo que se encuentren pendientes de regularización actos administrativos relativos a personal efectuados antes de la dación del Decreto Ley No 21525;

Que en consecuencia es necesario facultar, por excepción, al Ministerio de Alimentación para que efectúe la regularización de dichas acciones de personal;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º— Autorízase al Ministerio de Alimentación, por excepción, a regularizar los nombramientos, reasignaciones, promociones, contrataciones de servicios personales, otorgamiento de Remuneración al Cargo y pago de remuneraciones a sus trabajadores cuya prestación de servicios se haya iniciado en el período comprendido del 1º de Enero de 1975 al 30 de Junio de 1976.

Artículo 2º— El Ministerio de Alimentación modificará su Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al Bienio 1975-1976, a fin de llevar a cabo las regularizaciones que se autorizan, sin que ello signifique incremento de su monto total, ni variación del respectivo Cuadro de Asignación de Personal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos setentisiete:

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Vice-Almirante AP. RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración.

General de División EP. GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. HUMBERTO CAMPODONICO, HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada E. P. OTTO ELESPURO REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPTAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Febrero de 1977
General de División E. P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

General de División E. P. RAFAEL HOYOS RUBIO.